



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.C. 1,423,482 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Cumpliendo con el reglamento de contratación para los Recursos: Del Balance, SGP MEN Y SGP MEN CONTINGENCIA COVID19, Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril del 2020 con sus anexos; Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, y NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020 y manteniendo la filosofía de ser una IE con valores corporativos y comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuro y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación, se hace necesario la invitación Nro 14 de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: www.iemfbotero.edu.co y recepción de documentos en el correo habilitado para ello: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, para : ADQUISICION DE MATERIAL COMO: 10 BANDEJAS PLASTICAS, 200 CUCHARAS METALICAS, 03 CUCHILLOS 6", 01 EMBUDO, 01 ESPATULA 3", 01 JARRA PLASTICA 2LTS, 02 PATACONERAS, 01 PELA PAPAS, 02 PINZA PARA PARVA, 100 PLATOS PLASTICOS, 02 TABLAS PARA PICAR Y 50 VASOS PLASTICO .ITEM DEL PAA VIGENICA 2022. La necesidad hace referencia en el requerimiento hechos por el Ministerio de Educación Nacional para cumplir las funciones en la entrega de MATERIAL DE BIOSEGURIDAD, CIRCULAR 19 DEL 14 DE MARZO, para el equipo de trabajo encargado de la enseñanza y la entrega de alimentos en el Restaurante escolar, en un orden estricto programado por las Directivas del Colegio a los estudiantes en la presencialidad y hasta nuevas DIRECTRICES que se pronuncien por los entes GUBERNAMENTALES DEL ESTADO COLOMBIANO Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, como principio de mantener la comunidad Estudiantil al margen y el cuidado de la Epidemia causada por el CORONAVIRUS a nivel mundial. La importancia del aseguramiento de la calidad de la educación es parte de la estrategia y los desafíos surgidos en torno a los propósitos de incremento de cobertura con material de calidad, llegando a toda los estudiantes en sus necesidades y planificando los talleres con el grupo de docentes, en la calidad y los procesos de la educación académica, y los retos para Directivas, Profesores y Estudiantes, en este tipo de cambios de emergencia mundial, situación estrechamente relacionada con temas como la homologación en comunicación, estudios y practicas de estudio en toda la comunidad estudiantil, como el apoyo a los estudiantes y familias que no poseen los recursos, que se hacen necesarios para cumplir con las metas y objetivos establecidos por Secretaria de Educación. Esto como medida de prevención de enfermedades, riesgos y peligros, que puedan afectar el entorno de la comunidad y del colegio en general, lo cual beneficia a los mas de 1308 alumnos del colegio.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera como: ADQUISICION DE MATERIAL COMO: 10 BANDEJAS PLASTICAS, 200 CUCHARAS METALICAS, 03 CUCHILLOS 6", 01 EMBUDO, 01 ESPATULA 3", 01 JARRA PLASTICA 2LTS, 02 PATACONERAS, 01 PELA PAPAS, 02 PINZA PARA PARVA, 100 PLATOS PLASTICOS, 02 TABLAS PARA PICAR Y 50 VASOS PLASTICO .ITEM DEL PAA VIGENICA 2022. Tomando las medidas de precaución que dicta el GOBIERNO NACIONAL y la SECRETARIA DE EDUCACION, en estrategias que aporten a mantener la distancia y cubrir toda la información con estas nuevas adecuaciones con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE frente a la PANDEMIA y poder tener elementos de BIOSEGURIDAD, la IE hace un reforzamiento con los RECURSOS DEL SGP VIGENCIA 2022 EN OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERENTES A PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, para incrementar el buen uso de los trastos en el restaurante y poder entregar y atender la PRESENCIALIDAD durante el año lectivo 2022, con las medidas de seguridad y cuidando el personal Interno y la comunidad que ingresa a la IE por el MATERIAL Y EL RESTAURANTE ESCOLAR, lo que obliga a la IE, adoptar nuevos mecanismos de estandarizar y fijar horarios, analizadas por el CONSEJO DIRECTIVO, DIRECTIVAS Y PROFESORES, con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todas las AREAS EDUCATIVAS, lo que demandan atención inmediata, para que el servicio no se vea afectado, ni paralizado. Por lo anterior, y teniendo en cuenta las cantidades requeridas y los valores cotizados, se realiza la invitación Nro 14 formulada a través de la página web: www.iemfbotero.edu.co de la IE, una vez hecha la justificación previa a que se refiere en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas. Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad. Cumpliendo con el Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere ADQUISICION DE MATERIAL COMO: 10 BANDEJAS PLASTICAS, 200 CUCHARAS METALICAS, 03 CUCHILLOS 6", 01 EMBUDO, 01 ESPATULA 3", 01 JARRA PLASTICA 2LTS, 02 PATACONERAS, 01 PELA PAPAS, 02 PINZA PARA PARVA, 100 PLATOS PLASTICOS, 02 TABLAS PARA PICAR Y 50 VASOS PLASTICO .ITEM DEL PAA VIGENICA 2022. Como objeto principal Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID19, para adaptar en las diferentes áreas de la IE, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, de cumplir con las normas Direccionales Territoriales de salud del orden departamental, de mantener la seguridad en el recibimiento de la PRESENCIALIDAD de los estudiantes, en la entrega de los alimentos en el RESTAURANTE ESCOLAR, con la higiene Sanitaria que se exige en estos momentos y la aplicación, procesamiento, sistematización, sobre el funcionamiento del metodo a realizar en los talleres a entregar a los estudiantes para continuar con su formación y aprendizaje en el tiempo actual y por la directrices de la SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN y el impacto de los procesos que se realizan en el entorno estudiantil de forma PRESENCIAL, entre las DIRECTIVAS, EDUCADORES Y ESTUDIANTES, para contratar la prestación del servicio de intermediación de una empresa o persona natural idonea, EN FORMA VIRTUAL, cumpliendo con la circular 19 del 14 de Marzo de 2020: complementando las medidas de ASEO en los establecimientos educativos, con las medidas preventivas que se requieren para la entrega de alimentación y poder cumplir las funciones constitucionales y legales de la de la IE, y en todos los casos de las áreas y directivas del Colegio con los estudiantes y la familia, interactuar para participar en las acciones de mejoramiento y establecer ESTRATEGIAS en estos momentos de presencia estudiantil, académica, administrativa y de otras áreas, que permitan responder con mas efectividad a toda la comunidad educativa, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio.

OBJETO: La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere ADQUISICION DE MATERIAL COMO: 10 BANDEJAS PLASTICAS, 200 CUCHARAS METALICAS, 03 CUCHILLOS 6", 01 EMBUDO, 01 ESPATULA 3", 01 JARRA PLASTICA 2LTS, 02 PATACONERAS, 01 PELA PAPAS, 02 PINZA PARA PARVA, 100 PLATOS PLASTICOS, 02 TABLAS PARA PICAR Y 50 VASOS PLASTICO .ITEM DEL PAA VIGENICA 2022. Como objeto principal Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID19, para adaptar en las diferentes áreas de la IE, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, de cumplir con las normas Direccionales Territoriales de salud del orden departamental, de mantener la seguridad en el recibimiento de la PRESENCIALIDAD de los estudiantes, en la entrega de los alimentos en el RESTAURANTE ESCOLAR, con la higiene Sanitaria que se exige en estos momentos y la aplicación, procesamiento, sistematización, sobre el funcionamiento del metodo a realizar en los talleres a entregar a los estudiantes para continuar con su formación y aprendizaje en el tiempo actual y por la directrices de la SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN y el impacto de los procesos que se realizan en el entorno estudiantil de forma PRESENCIAL, entre las DIRECTIVAS, EDUCADORES Y ESTUDIANTES, para contratar la prestación del servicio de intermediación de una empresa o persona natural idonea, EN FORMA VIRTUAL, cumpliendo con la circular 19 del 14 de Marzo de 2020: complementando las medidas de ASEO en los establecimientos educativos, con las medidas preventivas que se requieren para la entrega de alimentación y poder cumplir las funciones constitucionales y legales de la de la IE, y en todos los casos de las áreas y directivas del Colegio con los estudiantes y la familia, interactuar para participar en las acciones de mejoramiento y establecer ESTRATEGIAS en estos momentos de presencia estudiantil, académica, administrativa y de otras áreas, que permitan responder con mas efectividad a toda la comunidad educativa, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	10	BANDEJA PLASTICA ANTIDESLIZANTE DE 35 X 48 CMS.
2	200	CUCHARA METALICA ALTA CALIDAD EN ACERO INOXIDABLE 430.
3	3	CUCHILLO DE 6" ACERO INOXIDABLE CON MANGO METALICO.
4	1	EMBUDO PLASTICO MEDIANO EN POLIPROPILENO
5	1	ESPATULA 3" METALICA EN ACERO CARBONO CON MANGO PLASTICO
6	1	JARRA PLASTICA 2 LITROS TRANSPARENTE
7	2	PATACONERA ALUMINIO GRANDE
8	1	PELA PAPAS CON MANGO PLASTICO
9	2	PINZA PARA PARVA 24 CMS EN ACERO INOXIDABLE
10	100	PLATO PLASTICO PANDO 18 CMS
11	2	TABLA PARA PICAR PLASTICA
12	50	VASO PLASTICO 10 ONZAS

IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC		
NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	471316	Suministros de aseo y limpieza
Clase	471317	Suministros para aseos
Clase	521516	Utensilios de cocina domésticos

PLAZO: 44 Dias DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia 05 al 28 de cada mes
Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias 08 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Para ADQUISICION DE MATERIAL COMO: 10 BANDEJAS PLASTICAS, 200 CUCHARAS METALICAS, 03 CUCHILLOS 6", 01 EMBUDO, 01 ESPATULA 3", 01 JARRA PLASTICA 2LTS, 02 PATACONERAS, 01 PELA PAPAS, 02 PINZA PARA PARVA, 100 PLATOS PLASTICOS, 02 TABLAS PARA PICAR Y 50 VASOS PLASTICO .ITEM DEL PAA VIGENICA 2022. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las demás que por ley o contrato le correspondan. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Presentar la Seguridad Social como requisito y para poder cumplir con los estipulado en el ARL del cuidado en CASA. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el Ordenador del Gasto del mismo establezca. Entregar en las fechas que establezca la IE. Cumplir con lo establecido en la invitación Nro 14 colocada en Pag Web de la IE, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permita una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE.

IMPUESTOS

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5%. Se aplicara TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021. El Contratista deba adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente : Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020, para verificar las retenciones y si debe presentar factura electrónica para su causación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO DE MEDELLIN
Dirección: Sede Secundaria y Media: CL 104 72A-80

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo: **ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020**, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación TEMPORAL VIRTUAL por la pandemia del COVID19, para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, utilizando la Pag Web : www.iamfbotero.edu.co, para la INVITACIÓN PÚBLICA y el Correo Institucional: contratacionpublica@iamfbotero.edu.co, para la recepción de los REQUISITOS HABILITANTES presentados por los oferentes y demás condiciones que se expongan en la contratación Nro 09.

4. Análisis del sector y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es la adquisición de materiales de aseo y de bioseguridad, para dotación y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial. Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades la gran necesidad de estos suministros para el adecuado funcionamiento de la institución y específicamente en el Restaurante escolar, donde los suministros de aseo y de bioseguridad, permiten la conservación, aseo, seguridad y mantenimiento de las instalaciones, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo. Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan diversidad de productos, acorde a las necesidades de cada individuo o sector, que sean seguros, confiables, que guarden los debidos registros de sanidad y ficha de producción, para la verificación de los consumidores finales; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Colombia o a nivel internacional. Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar productos de aseo, bioseguridad y afines, a la Institución Educativa, se consultó por medio de cotizaciones con empresas establecidas y activas en este campo, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores no idóneos.

NIVEL	RIESGO
Medio	Especificación técnica poco clara del producto para satisfacción de la necesidad
Alto	Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato
Medio	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos
Bajo	Hurto de materiales y suministros
Medio	Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	MALINDOESCOL S.A.S.	\$ 1.386.508	IVA INCLUIDO
2	ALEXANDER URIBE LONDOÑO	\$ 1.428.104	
3	DISTRIBUCIONES CORRIAL S.A.S.	\$ 1.455.834	
PROMEDIO DISPONIBILIDAD		\$ 1.423.482	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$1,423,482 IVA INCLUIDO** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
 - Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
 - Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
 - Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
 - Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo pensión, salud y ARL.
 - Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
 - Hoja de vida de la función pública firmada y bien diligenciada
 - Certificado cuenta del banco no mayor a dos meses
 - Antecedentes de **REPRESENTANTE**: Certificado Inhabilitados delitos sexuales, Medidas correctivas, Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría.
- EMPRESA:** Contraloría y Procuraduría, revisados en la EVALUACIÓN por el Ordenador del gasto, supervisor o Rector, cuando apique o dependiendo del régimen presentado.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo IE: contratacionpublica@iamfbotero.edu.co, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, Septiembre 22 de 2022

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR
Rector